

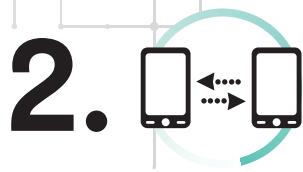
# Derechos de los Usuarios

## de Servicios Públicos de Telecomunicaciones



1.

Libertad de elección



2.

A la portabilidad numérica



3.

A un contrato de servicio



4.

A la información



5.

Recibir facturas por tus servicios



6.

A la continuidad y calidad del servicio contratado



7.

A la suspensión temporal del servicio



8.

A la transferencia de saldos no consumidos al período siguiente por hasta 90 días



9.

A presentar quejas y reclamaciones



10.

A la privacidad y a la protección de los datos personales



11.

A la No Discriminación



12.

A establecer límite para el bloqueo del servicio de roaming de datos



13.

De uso del servicio de emergencia 9-1-1 gratis, donde esté disponible



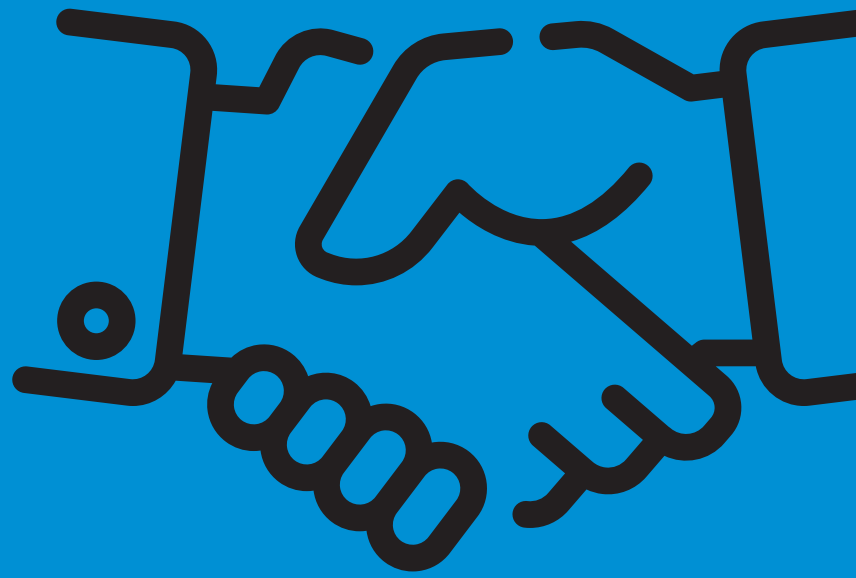
14.

A que se respeten límites en horario y número de telecomunicaciones con fines de cobro de deudas.

*Ponemos a disposición de los usuarios de servicios públicos de telecomunicaciones la presente carta de derechos y deberes, con la finalidad de que conozcan los derechos que le asisten al momento de contratar servicios de telecomunicaciones.*

*Para más información visita [www.altice.com.do](http://www.altice.com.do) o [www.indotel.gob.do](http://www.indotel.gob.do)*

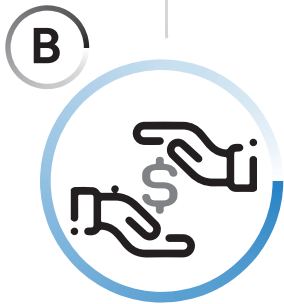
# Deberes y Obligaciones de los usuarios de servicios públicos de Telecomunicaciones



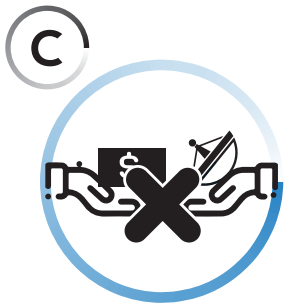
Como usuario de servicios públicos de telecomunicaciones tienes los siguientes deberes y obligaciones frente a Altice:



**A** Utilizar los servicios en consonancia con las disposiciones establecidas en el contrato con Altice, así como por las leyes, reglamentos, el orden público y las buenas costumbres.



**B** Cumplir cabalmente tus compromisos contractuales, en especial, pagar por el consumo del servicio o cualquier otro cargo aplicable según el acuerdo vigente entre Altice y el usuario, independientemente de si has o no recibido tu factura.



**C** No revender el servicio sin la autorización expresa de Altice



**C** No remover, obstruir, reparar, reformar, cambiar o alterar la instalación externa, los equipos y redes propiedad de Altice, sin el consentimiento previo de ésta.



**E** No remover, cambiar o alterar las configuraciones en los interfaces y/o equipos terminales, fijos o móviles.



**F** No efectuar conexiones o instalaciones para obtener en forma fraudulenta el suministro del servicio.



**G** Dar información veraz y completa al momento de solicitar y contratar el servicio e informar a Altice sobre cualquier cambio de la misma durante la vigencia del contrato.



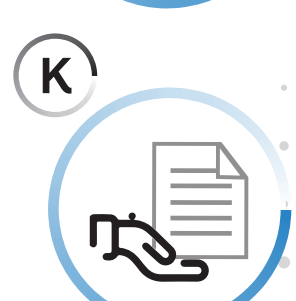
**H** La utilización de aparatos y dispositivos destinados a conectarse a la red, a partir del punto de terminación de la misma, debidamente homologados; y obligándose a su desconexión en caso contrario y evitando daños, distorsiones e interferencias en la red de telefonía.



**I** La comunicación de las irregularidades detectadas en el manejo y uso de las redes, instalaciones y servicios.



**J** Consentir las inspecciones y actuaciones de Altice y de su personal por razones del servicio.



**K** Suministrar la información requerida por Altice, siempre que la misma sea relevante para la contratación o prestación del servicio, así como de aquellas que demande el órgano regulador, los Cuerpos Colegiados del INDOTEL en la solución de controversias entre éstos y Altice, o los órganos policiales o judiciales que sean fundamentales para el pleno ejercicio de sus funciones facultativas.